



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

Pucallpa, 29 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00117 -2022-SUNARP/ZRVI/JEF

VISTOS: La Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, “Implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, la Resolución Jefatural N° 00092-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 28.09.2022; la Resolución Jefatural N° 0062-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26.07.2022; la Resolución Jefatural N° 077-2020/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 07.12.2020, el Informe N° 001732022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 29.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se derogó la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, denominada: “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, y se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, denominada: “Implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, con el fin de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, la citada Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece en su punto 6.4.4.1, que corresponde al titular de la entidad designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, en tal contexto, y en mérito a lo dispuesto en la acotada Directiva, se designó mediante la Resolución Jefatural N° 077-2020/ZRN°VI-SP-JEF, al entonces Jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, señor Teddy Alexander Medina Alegría, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, sin embargo, mediante la Resolución Jefatural N° 0062-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa aceptó la renuncia del señor Teddy Alexander Medina Alegría al cargo de Jefe de la Unidad de Administración, a partir del 01.08.2022;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración, mediante la Resolución Jefatural N° 00092-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, se designó al señor José Luis Roque Murga Bonilla en el citado cargo de confianza, a partir del 04.10.2022;

Que, asimismo la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00173-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó que es necesario dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 077-2020/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 07.12.2020, y designarse al actual Jefe de la Unidad de Administración como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior;

Que, en ese sentido, y a fin de garantizar el monitoreo y seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, es necesario designar al Jefe de la Unidad de Administración como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las referidas recomendaciones;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 077-2020/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 07.12.2020, a través del cual se designó al señor Teddy Alexander Medina Alegría, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control de esta Zona Registral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir de la fecha, al Jefe de la Unidad de la Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, señor José Luis Roque Murga Bonilla, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, en este Órgano Desconcentrado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo segundo, al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Administración y a las demás Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP